

POBREZA Y COMUNIÓN DE BIENES EN LA HISTORIA DE LA ORDEN DE SAN AGUSTÍN

1.- Introducción: dos fuentes de espiritualidad

S. Agustín

San Agustín ha dejado clara su concepción de la vida comunitaria que él mismo abrazó en diferentes situaciones vitales a partir de su conversión. Lo plasmó tanto en la regla como en varios tratados y en algunos sermones y cartas. De su mentalidad y experiencia podemos deducir claramente cómo entendía la pobreza y la comunión de bienes.

San Agustín pide ser pobre, sin bienes propios, a quien entra a formar parte de la comunidad (sermones 355-356):

“He aquí cómo vivimos. A ninguno le está permitido en la comunidad el tener nada propio. Más tal vez algunos lo tienen. A ninguno le está autorizado; si algunos lo tienen, hacen lo que no les está permitido”. (Sermón 355,2)

Exige igualdad entre todos los miembros de la comunidad, incluido él mismo, aunque sea obispo. No acepta regalos que no pueda compartir con la comunidad (Cfr. Sermón 356,13)

La comunidad tiene bienes con los que atiende a los integrantes de la misma según sus necesidades (Cfr. Regla,1,3). Agustín se inspira en Hechos de los Apóstoles.

En los sermones de Agustín la pobreza está relacionada con la limosna.

No hay radicalismos en las prácticas ascéticas.

Raíces mendicantes

Con motivo de la renovación conciliar, nuestras constituciones de 1968 subrayaron fuertemente la inspiración de nuestra espiritualidad y estilo de vida en San Agustín. La renovación constitucional fue acogida con satisfacción y amplio consenso en toda la orden. Tras varias décadas de pacífica posesión y vivencia de los principios agustinianos, comenzaron a surgir voces reclamando el reconocimiento de la dimensión mendicante, ya que nuestra orden había nacido en un contexto histórico determinado. Aunque hay valores innegables en el espíritu de las órdenes mendicantes, este requerimiento ha sido hecho frecuentemente de modo indiscreto, opacando y casi pretendiendo ocultar la inspiración de la orden en la espiritualidad de San Agustín, que ha constituido uno de los grandes logros de la renovación conciliar. Sobre este punto volvemos enseguida.

Reminiscencias eremíticas

En las constituciones actuales se menciona también este componente como parte de nuestra espiritualidad (Const. n.4). Se funda en que los primeros agustinos fueron antes ermitaños. No obstante, aquella primera generación de agustinos abandonó los eremitorios, para abrazar el ministerio apostólico en las ciudades, cambiando con gran coraje su modo de vida.

La tendencia al retiro reapareció inmediatamente después de la unión de 1256, provocando la retirada de dos de los cinco grupos que habían participado en ella: los Guillermitas y los Ermitaños de monte Favale, sin que sepamos a ciencia cierta qué provocó su desvinculación de la orden. Pero el hecho cierto es que si fue por una opción eremítica no fue seguida por el tronco de la orden.

Es nuestra historia como orden ha aparecido con cierta periodicidad la tendencia al retiro “eremítico”, particularmente en las congregaciones de observancia. Pero esas congregaciones o desaparecieron, o volvieron a la plena integración con el tronco de la orden, o acabaron en órdenes separadas, como en el caso de recoletos y descalzos.

Por ello, me parece superflua esta referencia a las raíces eremíticas en nuestras constituciones, ya que la orden nace dejando los eremitorios y optando por ir a las ciudades para evangelizar la nueva sociedad urbana emergente. No es necesario poner el acento en la proyección eremítica de la orden para recordar y justificar la irrenunciable dimensión contemplativa de nuestra vida. La vocación contemplativa está decididamente presente en la búsqueda comunitaria de Dios.

2.- Las órdenes mendicantes y la pobreza

Nacimiento de las órdenes mendicantes

En el siglo XIII, abrazar la vida evangélica era un objetivo no sólo para los mendicantes, sino también para los monasterios, mayoritariamente benedictinos. Pero el enfoque difería entre unos y otros. Para los monasterios la vida evangélica significaba seguir el modelo de la primitiva comunidad de Jerusalén. Los mendicantes, en cambio, entendían la vida evangélica como seguimiento de Jesucristo en pobreza radical. Un concepto y praxis heredados del modo rigorista de encarnar la pobreza el movimiento pauperístico del s. XII, alejado de la manera de entenderla los monjes. En los mendicantes la vida evangélica de pobreza, predicación y ministerio pastoral se completaba con la mendicidad. Mendigar no era sólo un signo de humildad. Era también un medio de evangelización, pues la visita a las casas para pedir limosna constituía una oportunidad para acercarse a los fieles y evangelizar.

La atracción principal de los mendicantes era la radicalidad de vida, su desprendimiento y su abnegado servicio pastoral a la gente.

Las dos figuras más representativas del movimiento mendicante fueron Francisco de Asís y Domingo de Guzmán.

S. Francisco

San Francisco fue muy estricto –incluso extremo- en temas de pobreza, con planteamiento cercanos a los encarnados por los predicadores ambulantes de su tiempo.

Exigía pobreza radical a sus seguidores, vivir de la limosna y no acumular bien alguno, ni siquiera para el día siguiente. La pobreza no sólo debía ser personal, sino también comunitaria. No aceptaba la posesión de bienes ni personal ni comunitariamente.

Este radicalismo causó pronto problemas y divisiones. No era posible sostener ese estilo de vida cuando las limosnas no alcanzaban para el sustento de la comunidad, o cuando hubieron de encargarse de ancianos o estudiantes.

Para mantener el principio de pobreza comunitaria recurrieron al subterfugio de poner en manos de testaferros las propiedades y dinero de la orden. Estas personas interpuestas figuraban como propietarios de los bienes destinados al sustentamiento de la comunidad. Más adelante será el propio papa el titular de los bienes de la orden.

S. Domingo

Estaba dotado de un espíritu más organizador que Francisco y contaba con la experiencia de haber sido canónigo regular en la diócesis de Osma, España.

En la orden de predicadores por él fundada, Domingo se pronunció en favor de la pobreza radical, incluida la comunitaria, de modo que la comunidad no podía tener bienes propios. No obstante, a pesar de algunas disposiciones más rigoristas, los dominicos aceptaron la posesión de bienes por parte de la comunidad para disponer

de recursos para el sostenimiento de los ancianos, los enfermos, o los religiosos dedicados al estudio y al mundo universitario.

Alguna norma más rigorista relativa a pobreza, como la de viajar siempre a pie, necesitó pronto dispensa, pues la celebración anual de capítulos generales hizo que los participantes se vieran forzados a pasar buena parte del año en camino. Asimismo, los dominicos que comenzaron a ser llamados como consejeros espirituales por reyes y nobles no podían desplazarse caminando a pie junto a comitivas que lo hacían a caballo o en carros.

3.- Orígenes de la orden mendicante de San Agustín y la pobreza:

A pesar de haberse incorporado al núcleo de las órdenes mendicantes con algún decenio de retraso en relación con franciscanos y dominicos, la orden de san Agustín se inspiró en principios y modos de vida comunes, sobre todo de los dominicos.

Pobreza individual: radical

La orden asumió la radicalidad en la pobreza personal, abrazando la *vida evangélica* tal como era entendida en el s. XIII y practicando la mendicidad junto con la predicación y el servicio ministerial en sus propias iglesias.

En virtud de esa radicalidad, quien ingresaba en la orden debía desprenderse de todos sus bienes y vivir de la mesa común, sin nada propio, recibiendo según sus necesidades, como rezaba la regla y había practicado S. Agustín (Cfr. Serm. 355-356) Aunque al profesar se suponía que todos los frailes se desprendían irrevocablemente de sus posesiones, no siempre sucedía así. La norma era vender las propiedades y sostener con el resultado de la venta el estudio de París. Pero no era infrecuente que algunos conservaran la administración de bienes familiares. Las constituciones de Ratisbona, de 1290, ya aceptaban esta fórmula:

N. 470. Determinamos que si alguno de los hermanos de nuestra orden para cualquier necesidad [destino] suya tuviera oro o plata o dinero contante [*pecunia numerata*], todo esto - qué objeto, cuál y cuánto sea- está obligado a manifestarlo sencillamente [humildemente] a su Prior y mostrarlo distinta y separadamente y ponerlo en manos o custodia del Procurador de la Casa de la que es conventual, dando por escrito su nombre, cualidad y cantidad de los bienes en cuestión.

En las disposiciones penales de las primitivas constituciones¹ hay muchas sanciones para toda clase de delitos, que iban desde la excomunión en casos graves, a penas de cárcel (debía existir una cárcel en los conventos con más de catorce miembros de comunidad), castigos corporales como ayunos a pan y agua, disciplinas, o humillaciones ante la comunidad. Entre los delitos menores se contemplaba el tener algo como propio y la retención de bienes personales de oro, plata o dinero, sin ponerlos en manos del procurador de la casa. En esa misma categoría estaba también el salir del convento sin permiso, o sin ir acompañado con el socio designado por el prior.

¹ Ignacio ARAMBURU CENDOYA, *Las primitivas Constituciones de los Agustinos (Ratisbonenses, del año 1290)*, Valladolid, Archivo Agustiniiano, 1966, cap. 42-45, pp.142-150.

Pobreza comunitaria

No consta que los agustinos fueran tan estrictos como los franciscanos en cuanto a la posesión de bienes comunes. El papa autorizó a los agustinos en 1256 a abrazar la pobreza radical en los términos de los primeros franciscanos, pero ya el año siguiente el mismo Alejandro IV, mientras que permitió ese rigor para algunos conventos, autorizó a otras casas a disponer de propiedades que sirvieran para su sustento, sobre todo si la mendicidad no daba para garantizarlo.

Muchos eremitorios y hermandades penitenciales que se unieron a la orden tenían propiedades donadas por los benefactores o amigos, por lo que los más radicales dentro de la orden presionaban para que se cedieran. Lograron una determinación en ese sentido en el capítulo general de Ratisbona de 1290, al decretar un régimen de absoluta pobreza, ordenando a los eremitorios que vendieran sus propiedades y se destinara el producto a comprar otras casas de la orden y a financiar la casa de estudios de París. Sin embargo, más adelante los generales optaron por exigir desprendimiento y pobreza individual, aceptando la posesión de bienes de la comunidad.

Comentando las constituciones de Ratisbona dice Pietro Bellini, osa, que no siempre es fácil discernir lo esencial –valores- de lo accesorio, incluso en argumentos fundamentales de nuestra vida religiosa, como la vida de oración, la penitencia, la vida común, la obediencia, la pobreza etc.

Recurso a S. Agustín

Tras el concilio segundo de Lyon (1274), al apelar los agustinos directamente a San Agustín como padre y fundador, salvándose de ese modo del riesgo de supresión decretada por el concilio para las nuevas fundaciones, comenzó a tener más peso en la espiritualidad de la orden el modo de vida que puso en práctica San Agustín. La pobreza exigida al que entraba en el monasterio era total, pues debía desprenderse de todos sus bienes, recibiendo lo necesario de la comunidad, pero los planteamientos de pobreza comunitaria no revestían el rigorismo que conformaba el modelo franciscano.

Jordán de Sajonia, primer comentarista de las constituciones subraya cuatro elementos en que se sustenta la comunión ya desde los inicios de la orden: cohabitación local, unión espiritual, posesión temporal y distribución proporcional. Hay espacio, por tanto, para la posesión común, a condición de que se distribuya de modo proporcional a las necesidades de cada uno.

A S. Agustín atrajo la invitación del Evangelio de vender todo y seguir al Señor para ser perfecto (cfr. Mt 19,21) y los ejemplos de Antonio o de los amigos de Ponticiano, que abandonaron sus carreras para consagrarse a Dios. Pero la ascesis en el proyecto agustiniano estaba más humanizada y tenía proyección social, en beneficio de los hermanos. Humildad y perdón son ejes de la convivencia y el mejor ejercicio ascético. Y en cuanto al uso de los bienes, “lo superfluo del rico es lo necesario del pobre; tener cosas superfluas es tener bienes ajenos” (Comentario al salmo 147,12). Para Agustín y los agustinos, la comunión de bienes constituía la clave para entender la pobreza en la comunidad. La vida común basada en compartir los bienes y la oración, viviendo en comunidad permitía a los religiosos con diversas cualidades y orígenes vivir juntos con vínculos espirituales comunes. Siguiendo la regla tenían prácticas penitenciales comunes, vestían ropas sencillas, y practicaban el celibato, la obediencia y el perdón recíproco. Los sermones 355 y 356, como quedó indicado más

arriba, describen bien el concepto de pobreza que practicaba Agustín obispo con sus clérigos.

4.- Decadencia

Abusos en pobreza individual:

Mendigar no era una actividad atractiva, aunque fuera un instrumento de evangelización. En algunos conventos se dispensaba de mendigar a los religiosos consagrados al estudio para darles más tiempo para su dedicación. Hay constancia que en algunos conventos había recaudadores de limosnas, a los que se permitía retener un porcentaje de las limosnas obtenidas y vivir más o menos ausentes de la comunidad.

Pronto se hicieron presentes los agustinos en la universidad, pues la orden comprendió desde el principio la importancia del estudio. Eso condujo, como en las otras órdenes mendicantes, a situaciones de exenciones y privilegios para los profesores. Se les eximía de rezos, para que dedicaran más tiempo al estudio, y comenzaron a tener mayor libertad de movimientos y de disponibilidad económica.

En la orden se llegaron a establecer “sueldos” diferentes, dependiendo de la función desempeñada en la comunidad y su posición como estudiosos. Las diferencias de roles dentro de la comunidad llevó a romper la igualdad esencial que debiera reinar entre los hermanos. Priors, profesores, doctores, bachilleres, etc. recibieron privilegios y en el caso de los estudiosos también exenciones de coro. Varios capítulos determinaron las cantidades que debían recibir estos religiosos privilegiados, según su propia categoría. No era igual para todos. El capítulo general de 1318, por ejemplo, determinó que “el maestro en teología reciba de la casa de estudios en que explica sus lecciones seis florines de oro para proveerse de vestidos, el bachiller cinco y el lector cuatro: y esto debe observarse igualmente en todos los estudios generales”². Poco más adelante el general Guillermo de Cremona hace mención de los frailes “*pobres y comunes*” que no podían proveerse por sí mismos, a los que, estando enfermos había que atender como a los otros, y ser tratados como los que tienen ingresos propios. Previamente, otros capítulos habían legislado sobre préstamos entre religiosos o el destino de los bienes de los religiosos difuntos.

Resulta ajeno a la fraternidad e igualdad entre los religiosos la existencia de economías personales autorizadas, y la retribución de servicios o dignidades a título personal. Las constituciones de Ratisbona permitían que un religioso pudiera tener bienes personales, aunque tenían que estar depositados en la comunidad.

En el momento de ingresar en la orden al novicio se le pintaba la vida de sacrificio que le esperaba: pérdida de autonomía personal, comida de poca calidad, vestidos rudos, vigiliias nocturnas y trabajos diurnos, ayunos extenuantes, la humillación de la pobreza, la vergüenza de mendigar, el tedio de la vida del claustro, etc. En relación con los novicios había indicaciones sobre el precio de las cosas a su disposición, como libros o vestidos, que podían ser comprados con el dinero que aportaban en el momento de su ingreso. El resto se le devolvía en caso de abandonar la orden. Al hacer los votos prometían obediencia y “vivir sin cosa propia”, así como mantenerse célibes, es decir, básicamente los votos de obediencia, pobreza y castidad.

² Analecta Augustiniana III,225, citado por David GUTIERREZ, *Historia de la orden de San Agustín*, vol. I/1, Roma, IHA, 1980, 121. Ver sobre este punto Ángel MARTINEZ CUESTA, *Historia de los agustinos recoletos*, I, 109-110.

Caballo de batalla en tema de pobreza fue siempre el “*peculio*” o cantidad que la comunidad autorizaba a retener al religioso para gastos personales. Jordán de Sajonia justificaba su existencia a condición de que estuviera debidamente autorizado. Al tener permiso para retenerlo ese importe era de hecho común. El permiso se extendía a la recepción, conservación y uso³. Esta práctica se generalizó en las órdenes religiosas sobre todo a partir del s. XVII.

Estamos ante fallos o abusos que se referían a las personas concretas y, por tanto, a pobreza individual y no tanto a los bienes o posesiones comunes.

Pobreza comunitaria

La fama lograda por los agustinos como predicadores les proporcionaba limosnas de los laicos. La proximidad del convento era un factor que favorecía las donaciones. En muchos casos entre donaciones y compras los frailes llegaron a ser los mayores propietarios en algunas zonas. Uno de los beneficios espirituales más ambicionados por los laicos era tener lugar de sepultura en las iglesias conventuales y recibir sufragios con regularidad. Eso favoreció la construcción de buenas iglesias. Otro camino para obtener medios económicos era la concesión de indulgencias, asunto que se convirtió en uno de los argumentos polémicos de Lutero.

Al principio, los mendicantes se atuvieron en sus construcciones a la sencillez que imponían las propias constituciones. Pero pronto las iglesias y conventos resultaron cada vez más ostentosos y amplios gracias a la acogida de los fieles y el incremento de candidatos, que obligó a construir conventos más grandes. Las comunidades tenían campos y propiedades que servían para sostener a los religiosos (y lo mismo en el caso de las monjas). Por otra parte, los conventos realizaban tareas de carácter social que estaban en manos de la Iglesia, como la sanidad o la atención a los pobres. Cada convento tenía su territorio de influencia para solicitar limosna. No faltaron disputas sobre los límites territoriales señalados a determinados conventos. Algunos conflictos llegaron hasta el prior general.

En el s. XIV, aunque los agustinos dependían de la mendicidad para buena parte de sus ingresos, mantuvieron la propiedad de sus residencias y de sus donaciones. Por otra parte, la curia general se mantenía por la aportación de tasas procedentes de las diversas provincias. Incluso varios papas ofrecieron indulgencias para quienes soportaran económicamente el capítulo general o conventos determinados. Algunas instituciones civiles, particularmente los ayuntamientos, ofrecían dinero o material de construcción como ladrillos y mortero, para la construcción de las iglesias y más tarde de los conventos, cada vez más monumentales. Gracias a estos apoyos la difusión de la orden en esta época resulta espectacular.

5.- Reformas

La peste negra y el cisma de Avignon influyeron decisivamente en la decadencia de la observancia. En la historia de la orden no han faltado hermanos preocupados por la observancia más pura de la regla y de los ideales de pobreza. En el siglo XIV algunos sostuvieron la posición de los espirituales franciscanos extremos. Piores generales como Gregorio de Rímini (1357-8) exhortaban a la observancia, pero sin esa radicalidad. Acentuaban otros aspectos de reforma, como atender al oficio divino,

³ David GUTIERREZ, *Historia de la orden de San Agustín*, vol. I/1, Roma, IHA, 1980, 119.

comer juntos en el comedor, supervisar a los jóvenes, o atender a los sermones predicados en comunidad.

Casi todas las relajaciones en el modo de vivir en la vida religiosa comenzaron por la corrupción o inobservancia de la vida común. Efectivamente, en el comienzo de la pérdida de espíritu religioso están la relajación de la disciplina y el abandono del modelo de pobreza inicial. Comunitariamente, la disposición de más medios materiales comporta una vida más cómoda, alejada del ascetismo fundacional. Frecuentemente, a esta decadencia comunitaria se unía la proliferación de situaciones personales privilegiadas, o de economías personales, introduciendo relajación en el voto de pobreza.

Algunas prácticas ascéticas se fueron abandonando, sobre todo en beneficio de los dedicados al estudio, como disponer de habitaciones individuales, usar prendas de lino, mientras que estaban autorizadas sólo de lana, permitir camas más confortables, uso de ropa de color, salidas de casa sin compañía, etc. También se autorizó el uso de pequeños emolumentos para sus gastos a religiosos en situaciones privilegiadas, lo que provocó emulación por alcanzar esas posiciones. No obstante, los mendicantes no llegaron a tener las grandes propiedades de los monasterios.

Para remediar esos abusos, que eran el caballo de batalla de todas las reformas, surgieron las reformas dentro de la orden y las congregaciones de observancia, no sólo entre los agustinos, donde la pobreza volvía a tener destacado protagonismo. La norma habitual en esas reformas era la vuelta al rigor primitivo en todos los campos: ascesis, rezos, pobreza personal y comunitaria, alejamiento del mundo. Los modelos a imitar estaban siempre en el pasado⁴. En el caso de las congregaciones agustinas de observancia, el modelo de atracción y autenticidad era centrarse en la oración y meditación, viviendo en común, alejados de las poblaciones. Objetivo que se pretendía exigiendo comer en el refectorio común, rezar juntos las horas canónicas y la remoción de los privilegios, entre ellos el peculio, o disposición personal de dinero. La vuelta al eremitismo era una tentación para estos grupos.

Egidio de Viterbo (+ 1532) fue promotor de las reformas propiciadas por la congregación de Lecceto, aplicándolas incluso con ayuda del poder temporal. Se trataba de restaurar la disciplina vigente en los inicios. Se preocupó también por temas económicos, como la alienación ilícita de propiedades de la Iglesia, o por el trato con las monjas.

Estos grupos reformados mantuvieron siempre tensión con el gobierno de la orden para lograr mayor autonomía e incluso independencia. La mayor parte de las congregaciones de observancia en la orden surgieron en Italia y fueron desapareciendo, reabsorbiéndose en la orden. Pero las hubo también fuera de Italia, como la de Sajonia, donde ingresó Lutero, o la de España, que acabó integrando a toda la provincia de Castilla, de la que fueron miembros destacados santos insignes como Sto. Tomás de Villanueva o S. Alonso de Orozco.

Más adelante surgirá en España el movimiento recoleto, con los objetivos generales de las congregaciones de observancia, que se mantuvo dentro de la orden hasta su independencia en 1912, y en Italia el movimiento descalzo, que logró su reconocimiento como orden en 1930.

⁴ Sto. Tomás de Villanueva es un buen ejemplo de la promoción de la vuelta al rigor de la regla y observancias tradicionales.

6.- Vaticano II

El concilio invitó a los consagrados a renovarse partiendo de las fuentes de su propia espiritualidad (*Perfectae caritatis*, 2), que debían ser abrazadas con una *fidelidad creativa*. El nacimiento de la orden en el s. XIII se produce en el contexto de una sociedad e iglesia determinadas. Un valor medular para las órdenes mendicantes fue la pobreza extrema, encarnando con ello lo que se entendía entonces como *vida evangélica*. Pero el modo de entender la pobreza en el s. XIII era fruto de una situación social y eclesial concreta, del mismo modo que se aceptaron prácticas ascéticas rigurosísimas ¿Qué cabría decir en la actualidad de ese modo de vivir en pobreza? En toda época han surgido grupos minoritarios que han vivido la pobreza con esa radicalidad, al menos temporalmente: ningún contacto con el dinero, mendicidad, pobreza extrema. Pero la historia ha demostrado la inviabilidad de ese modelo a largo plazo. El envejecimiento de los miembros del grupo y las necesidades sanitarias o formativas, han forzado siempre al cambio de perspectiva y de prácticas. Hoy podemos decir que esa pobreza medieval pecaba de extremismo y que estaba condicionada por planeamientos radicales de espiritualistas, fruto de una cristiandad que vivía de espaldas al mundo, abierta sólo a la transcendencia. En los núcleos más observantes podía llegar al desprecio de lo material y de cualquier concesión al bienestar humano. La meta era conquistar el cielo y para ello había que despegarse de todo lo material, por medio de una durísima ascesis. Se requiere en nuestros días la relectura de ese espíritu en la realidad contemporánea, desde el momento en que la propia Iglesia invita a un diálogo y apertura a la sociedad y al mundo. Del modelo medieval podemos asumir la disponibilidad al servicio de la Iglesia, la sencillez de vida, la apertura al apostolado... No, en cambio, el sometimiento a un código de prácticas contrarias a la dignidad de la persona.

En efecto, actualmente se trata de aplicar los principios de la espiritualidad propia teniendo en cuenta la realidad del mundo y de la Iglesia de nuestros días. Básicamente es lo mismo que el concilio pidió a toda la Iglesia: volver a las fuentes y entablar diálogo con el mundo contemporáneo, tendiendo puentes de entendimiento. El concilio aportó una auténtica novedad frente a los planteamientos de reforma de siglos pasados. No se trata de volver literalmente a los rigores ascéticos del pasado, como se hizo en renovaciones de otras épocas. Sobre todo teniendo en cuenta que algunas prácticas difícilmente resultan aceptables en nuestra realidad cultural (aunque estén vigentes en algunas sectas y grupos contemporáneos), por ser contrarias a la dignidad de la persona. Por ejemplo, hacer de la obediencia un ejercicio del absurdo y la humillación, considerando al superior como intérprete exclusivo y directo de la voz de Dios; emplear la cárcel como instrumento sancionador de los religiosos transgresores; imponer el control de las conciencias, la violación de la correspondencia y del derecho a la intimidad; o la exigencia de una ruptura traumática de todo lazo con la familia natural. En ese sentido, la renovación conciliar ha reconocido en los religiosos personas dotadas de dignidad e iguales en la fraternidad, abiertos a la cultura contemporánea, para evangelizarla. Frente a la negación y ruptura con el mundo del pasado, se pide testimoniar los valores evangélicos desde la cercanía y el diálogo, pero sin que eso signifique aceptación de los valores mundanos. Hay que tener en cuenta estos factores a la hora de valorar cómo debemos encarnar la pobreza en nuestros días. Los religiosos no viven como antaño cerrados en sus conventos, de los que sólo podían salir, con un acompañante, cuando el prior les autorizaba y abría la puerta. Hoy el religioso vive en medio de la sociedad y es en ese

contexto donde debe y puede vivir su pobreza. Debe dar testimonio de austeridad y desprendimiento y de no poseer nada propio, ni siquiera los bienes y medios que le permiten moverse en sociedad.

No es fácil pensar que haya quien desee volver a prácticas medievales. Por ello también en tema de pobreza se necesita repensar lo que hoy puede y debe constituir un testimonio de sobriedad sin tener que reproducir exactamente los modelos del pasado, del mismo modo que no se pretende restaurar otras normas de vida comunitaria hoy obsoletas, de las que podrían ponerse muchos ejemplos.⁵

La pobreza y la fraternidad exigen en nuestros días auténtica igualdad entre los hermanos, de modo que todos dispongan de lo necesario, según sus propias necesidades, que pueden variar no sólo por la constitución física personal, sino también por la función que les toque desempeñar.

Este aspecto de la fraternidad es uno de los grandes logros del concilio para la vida consagrada⁶. En ocasiones se cita la historia de la orden para justificar y exigir la fraternidad que deriva de la igualdad entre los hermanos. Así figuraba incluso en las constituciones tras la reforma del Vaticano II. Sin embargo no es cierto que haya existido esa igualdad en el pasado. En las órdenes religiosas, y ciertamente en la nuestra, tanto en la rama masculina como en la femenina, han existido siempre sectores privilegiados, como los sacerdotes o los estudiosos, frente a los hermanos legos u otros clérigos que carecían de títulos académicos. El sacerdocio, el desempeño de cargos o los títulos académicos otorgaban dispensas en la disciplina del convento y disponibilidad de medios económicos que les eran negados a otros hermanos. Frente a quienes piensan que en los orígenes jurídicos de la orden existía una total igualdad entre los religiosos, hay que afirmar que la igualdad y fraternidad en la vida religiosa es fruto del concilio Vaticano II.

Pobreza individual

Hoy no se debe pretender, en términos de pobreza, infantilismos propios de otras épocas. Vivimos en sociedad y el ritmo de vida ha cambiado radicalmente con relación a siglos anteriores. Esto exige nuevos modos de vivir la pobreza, no por coacción, sino con formas adultas.

Una primera exigencia para un profeso de votos solemnes es desprenderse de todos sus bienes para vivir del fondo común. Es lo que determina el derecho canónico para las órdenes religiosas. En el momento de la profesión de los votos solemnes el religioso debe hacer lo posible para desprenderse de todos sus bienes. Se trata de una condición que no rige para las congregaciones religiosas, pues sus miembros hacen profesión de votos simples, aunque sean perpetuos. Es decir: el miembro de una orden emite votos solemnes y no debería tener propiedad alguna, mientras que el perteneciente a una congregación religiosa debe renunciar al usufructo, pero no está obligado a desprenderse de sus bienes.

Esta disposición del código para los miembros de órdenes religiosas choca con las disposiciones civiles que, al menos en algunos estados, no reconocen validez civil al “desapropio” por el que un religioso cede en vida la totalidad de los bienes.

⁵ Es muy interesante en esta línea el documento de la CIVCSVA titulado *Para vino nuevo odres nuevos. La vida consagrada desde el Concilio Vaticano II. Retos aún abiertos*, Vaticano, Librería editrice, Vaticana, 2017, 97 pp.

⁶ Así lo reconoce el documento de la CIVCSVA *La vida fraterna en comunidad* (1994), n. 47.
http://www.vatican.va/roman_curia/congregations/ccsclife/documents/rc_con_ccsclife_doc_02021994_fraternal-life-in-community_sp.html

Esta dificultad hace que haya religiosos que conserven la propiedad de los bienes familiares, como sucede en las congregaciones de votos simples. Depende mucho del modo de gestionar esos bienes que estemos o no ante un abuso contra el voto de pobreza. Donde se dé este caso, el religioso debe ceder por completo el usufructo de los bienes, sin responsabilizarse de su administración.

Exigencia del voto de pobreza es la entrega a la comunidad de salarios o gratificaciones procedentes del trabajo pastoral, o de cualquier otra fuente. Retenerlo equivale a romper la fraternidad y volver a las situaciones de privilegio que caracterizaron otras épocas.

El testimonio de pobreza pasa por la obligación del trabajo, la sencillez de vida, la igualdad entre hermanos, el desprendimiento solidario hacia los necesitados.

En ese contexto hay que situar la disponibilidad económica que la comunidad otorgue a sus miembros para hacer frente a los gastos personales, tanto si se recibe una cantidad igual para todos los hermanos, como si se proveen esas necesidades desde la caja común. El espíritu de pobreza debe estar siempre presente, sin perjuicio del método empleado por la comunidad para atender a las necesidades de los hermanos. Donde sea la comunidad la que aporta cada vez lo necesario, el religioso debe ser moderado en sus gastos y evitar la búsqueda de lujos ajenos a su condición a la hora de adquirir ropa, enseres, recursos materiales necesarios para su trabajo, o artículos de higiene, contentándose con productos semejantes a los que normalmente adquieren personas del entorno de condición modesta. Quien reciba una cantidad para atender y cubrir esos gastos, debe igualmente buscar vivir con sencillez y si le sobra de lo que recibe, porque se atiene al principio agustiniano de que “es mejor desear poco que tener mucho” podrá devolver parte de lo recibido a la comunidad, o bien destinarlo a causas sociales o a los necesitados.

La secularización de la sociedad y de los entornos más cercanos a los religiosos ha dado lugar a situaciones de conflicto en el momento del fallecimiento de algún religioso, por la pretensión de algunos familiares de heredar cuanto estaba en poder del religioso en el momento de su muerte, amparándose en la ley civil pero ignorando la normativa que rige la vida religiosa. Es muy evidente en S. Agustín su oposición a que un miembro de su comunidad otorgara testamento. Quien nada tiene, por haberse desprendido de ello y vivir de la caja común, es aparentemente absurdo que haga testamento. Justamente por haberlo hecho uno de sus clérigos pronunció San Agustín los sermones 355 y 356, citados anteriormente. Pero en la situación social de nuestros días no es improcedente que un religioso otorgue testamento, no tanto para disponer de los bienes de uso personal que puedan estar en sus manos en el momento de la muerte (libros, objetos, ropa...), cuanto para testimoniar que esos bienes pertenecen a la comunidad y a ella deben retornar, por ser la legítima heredera. La Confederación de religiosos españoles (CONFER) ha instado repetidamente a los religiosos a otorgar testamento, para evitar conflictos civiles a las órdenes y congregaciones religiosas.

Pobreza comunitaria hoy

El testimonio de pobreza no es exigencia exclusiva de las personas que integran la comunidad, sino que afecta a la misma comunidad en cuanto tal, sea ésta local, provincial o general.

La comunión de bienes debe conducir a compartir los propios recursos dentro de la comunidad, de la provincia, de la orden y de la iglesia. No es aceptable que en una provincia haya casas pobres y casas ricas, porque retienen éstas sus ingresos,

mientras que aquellas carecen de solvencia económica, debido al contexto social en que se mueven o por realizar su ministerio en medio de ambientes pobres.

Junto a este testimonio de fraternidad interna, la pobreza comunitaria exige solidaridad con las necesidades globales de la orden, de la iglesia y de la sociedad. Una mayor comunión de bienes hará posible el crecimiento de la orden en lugares donde hay carencia de recursos. Pero esa comunión es imposible si no hay sistemas contables equiparables, centralización económica y auténtica transparencia en la administración. Sin esos requisitos la comunión de bienes dentro de las provincias y en la orden será siempre un objetivo inalcanzable.

El papa Francisco ha hecho de la solidaridad uno de los puntales de su pontificado, por ser la expresión más evidente de la filiación divina y de la fraternidad universal que Cristo ha anunciado con su venida. Este pontificado nos está invitando a tomar conciencia de nuestra responsabilidad. El modelo de alguno de nuestros santos, particularmente Sto. Tomás de Villanueva, puede ser un estímulo para imitarle en la autenticidad de su vida. Sobriedad y solidaridad, personal y comunitariamente, pueden resumir bien el sentido de la pobreza para un agustino y su comunidad en nuestros días.

7.- Bibliografía esencial.

- Lope CILLERUELO, *Comentario a la regla de San Agustín*, Valladolid, Estudio Agustiniano, 1994, 597 pp.
- Nelo CIPRIANI, *San Agustín. La Regla*, Guadarrama, Editorial Agustiniana, 2009, 171 pp.
- Pío de LUIS VIZCAINO, *Teología espiritual de la Regla de San Agustín*, Valladolid-Madrid, Estudio Agustiniano-Ciudad nueva, 2013, 198 pp.
- A. SAGE, *La Regla de San Agustín*, Madrid, Comunidad Asuncionista, 1986, 164 pp.
- Agostino TRAPE, *La Regla de San Agustín*, Madrid, Religión y Cultura, 1978, 287 pp.
- Tarsicio VAN BAVEL, *Agustín de Hipona. Regla para la comunidad*, Iquitos, OALA, 1986, 113 pp.
- Tarsicio VAN BAVEL, *Carisma: comunidad. La comunidad como lugar para el Señor*, Madrid, Religión y Cultura, 2004, 194 pp.
- Luc VERHEIJEN, *La Regola di S. Agostino. Studi e ricerche*, Palermo, Ed. Augustinus, 1986, 336 pp.
- Clodovis BOFF, *El camino de la comunión de bienes*, Bogotá, Ed. Paulinas, 1991, 218 pp.
- Frances ANDREWS, *The other friars. Carmelite, Augustinian, Sack and Pied friars in the MiddleAges*, Woodbridge, The Boydell press, 2006, 261 pp.
- Frances ANDREWS, "Il secondo concilio di Lione (1274). Gli Agostiniani e gli ordini soppressi", en: *Analecta Augustiniana 70* (2007) 159-185.
- Ignacio ARAMBURU CENDOYA, OSA, *Las primitivas Constituciones de los Agustinos (Ratisbonenses del año 1290)*, Valladolid, Archivo Agustiniano, 1966, 192 pp.
- Jordán de SAJONIA, *Liber Vitasfratrum*, cur. R. ARBESMANN - W. HÜMPFNER, New York, 1943. Traducción española Dámaso. MARTINEZ VELEZ, *Vidas de los Hermanos*, 2 vol. El Escorial 1933 y 1935.
- Emmanuele BOAGA, OC, "Carmelitani e Agostiniani: sviluppo paritetico", en: *Analecta Augustiniana 70* (2007) 99-118.
- David GUTIÉRREZ, OSA, *Los Agustinos en la edad media. 1256-1356*, Roma, Institutum Historicum Ordinis Fratrum S. Augustini, 1980, 280 pp.
- David GUTIÉRREZ, OSA, *Los Agustinos en la edad media. 1356-1517*, Roma, Institutum Historicum Ordinis Fratrum S. Augustini, 1977, 279 pp.
- Roberto JARAMILLO, OSA, *Los agustinos en la primera evangelización de América, 1492-1992*, México 1992, 49 pp.
- Clifford Hugh LAWRENCE, *I Mendicanti. I nuovi ordini religiosi nella società medievale*, Milano, Ed. San Paolo, 1998, 275 pp.
- Clifford Hugh LAWRENCE, *Il Monchismo medievale. Forme di vita religiosa in Occidente*, Milano, Ed. San Paolo, 1993, 403 pp.
- Luis MARIN DE SAN MARTIN, OSA, *Los Agustinos. Orígenes y espiritualidad*, Roma, Institutum Historicum Augustinianum, 2012, 311 pp.
- Miguel Ángel ORCASITAS, OSA, "Carta a todos los hermanos de la Orden al cumplirse 750 años de la fundación jurídica de la Orden", en *Libres bajo la Gracia*, vol. III, Roma, Publicazioni Agostiniane-Curia Generalizia Agostiniana, 2001, pp. 124-130; también en *Acta OSA*, XLII (1994) 38-44
- Miguel Ángel ORCASITAS, OSA, "750 años de la bula *Licet Ecclesiae Catholicae*: Introducción", en: *Analecta Augustiniana 70* (2007) 7-18.
- Miguel Ángel ORCASITAS, OSA, "San Agustín, iniciador de un modelo de vida religiosa, y la Orden de San Agustín", en *San Agustín*. Edición a cargo de Tarsicius J. Van Bavel, Heverlee, Fonds Mercator, 2007, 51-67.
- Balbino RANO, OSA, *The Order of Sant Augustine*, [traducción del artículo "Agostiniani" del *Dizionario degli Istituti di Perfezione*] Roma 1975, 153 pp.

- Balbino RANO, OSA, *Augustinian Origins, Charism, and Spirituality*, Villanova, Augustinian Press, 1994, 531 pp.
- Ángel MARTÍNEZ CUESTA, *Historia de los Agustinos Recoletos*, I, Madrid, Ed. Augustinus, 1995, 749 pp.
- Miguel Ángel ORCASITAS, OSA, “La vida religiosa en los escritos de Santo Tomás de Villanueva” [ponencia en congreso *Santo Tomás de Villanueva postulado como doctor de la Iglesia*, 23-25 enero 2018. En prensa]
- Pedro María GIL LARRAÑAGA, FSC, “Ayer y hoy del juicio de Lutero sobre los votos”, en *Revista de vida religiosa CONFER*, 56 (2017) 513-531.